

Dr. (PhD) Miguel Gallardo PERITO Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com

Asociación APEDANICA con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf

Agencia Española de Protección de Datos AEPD Atn. Mar España [Escrito en www.miguelgallardo.es/historia-concesol.pdf](http://www.miguelgallardo.es/historia-concesol.pdf)

Miguel Ángel Gallardo Ortiz, hijo y heredero legítimo de Concepción Ortiz Ruiz fallecida el 24 de octubre de 2019, como mejor proceda formula **DENUNCIA y RECLAMACIÓN** por los siguientes **HECHOS y DERECHOS**:

Desde hace varias semanas se han hecho numerosas llamadas telefónicas a la **Residencia Mayores Concesol Hogar de ancianos en Madrid en Calle Condesa de Venadito, 30, 28027 Madrid Teléfono: 913 20 03 54** (conocida por su muy publicitada especialidad en “deterioro cognitivo” de grandes dependientes) con Web en <https://www.residenciamayoresconcesol.com/> y por lo que parece, con datos mercantiles más precisos publicados en <https://www.empresa.es/empresa/desarrollo-integral-sociosanitario-concesol/> DESARROLLO INTEGRAL SOCIO SANITARIO CONCESOL SL C/ RIOJA 75 Madrid para solicitar la historia clínica de Concepción Ortiz Ruiz indicándome que debía hablar antes de formalizar nada por escrito con el médico Ricardo Benito, pero tras varias llamadas no devueltas, me dicen que el asunto lo lleva la directora Alicia Szurek y tras varios días intentando hablar con Alicia Szurek me comunica que a mí, **pese a ser hijo y heredero legítimo no me van a dar ningún dato personal ni nada relacionado con la historia clínica si no reciben un requerimiento judicial**. Intento explicarle que tanto por razones de herencia genética, como por derecho a cuestionar el conocimiento consciente de mi madre para consentir ciertos actos muy relevantes que me afectan muy gravemente, necesito la historia clínica de mi madre y que quiero formalizar la solicitud siguiendo el procedimiento que me indique, a lo que me responde que únicamente atenderá mi petición por “vía judicial”, siendo inútil que yo acreditara nada, o que me personara identificándome en sus oficinas. Hizo algunos comentarios que hacen sospechar de un cierto “*modus operandi*” perverso.

Basta leer, por ejemplo, la [RESOLUCIÓN N.º: R/02421/2017 de la AEPD](#) para comprender la gravedad de la negativa de Alicia Szurek en Concesol a reconocer el “**derecho a acceder a copia de la historia clínica de los pacientes fallecidos las personas vinculadas al finado por razones familiares o de hecho**”. Tanto si es la práctica habitual de Concesol, como si es una decisión arbitraria únicamente en mi caso, **SOLICITO** que se requiera a la entidad responsable de la historia clínica de mi madre, Concepción Ortiz Ruiz, para que me facilite a la mayor brevedad posible copia completa, **incluyendo “partes de enfermería” e incidentes documentables** y se abra un expediente sancionador en el que yo deseo ser parte como perjudicado legítimo, en la fecha de la firma digital de este escrito que estoy en mi derecho de hacer **público** en <http://www.miguelgallardo.es/historia-concesol.pdf>